

ALCORCÓN

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 14, apartado 6, de la ordenanza especial de licencias y control urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, se hace público que ante esta Administración se han solicitado las licencias para el ejercicio de las actividades y en los emplazamientos que se detallan a continuación:

Actividad: bar de copas sin actuaciones musicales en directo. Titular: "Instalaciones y Reformas Julián Hidalgo, Sociedad Limitada". Emplazamiento: calle Infantas, sin número, galería comercial, puesto 15 (acceso por pasaje Cieza). Número de expediente: 026-E/2008.

Actividad: bar-restaurante. Titular: "Mir Caspio, Sociedad Limitada". Emplazamiento: avenida Retamas, número 57. Número de expediente: 027-E/2008.

Actividad: bar. Titular: don José Luis Pérez Higuero. Emplazamiento: avenida Retamas, número 29, local 11. Número de expediente: 038-E/2008.

Actividad: comercio al por menor de alimentación y droguería. Titular: don Ting Lin. Emplazamiento: calle Vizcaya, número 2, local. Número de expediente: 116-I/2008.

Actividad: almacén de piezas de solado. Titular: "Finupe España, Sociedad Limitada". Emplazamiento: calle Geológicas, número 32, polígono industrial "Urtinsa". Número de expediente: 167-M/2008.

Actividad: taller para el mantenimiento preventivo de parques infantiles. Titular: "UTE Contener, Sociedad Limitada-Conalsa, Sociedad Anónima". Emplazamiento: calle Laguna, números 46 y 48, polígono industrial "Urtinsa". Número de expediente: 168-M/2008.

Actividad: residencia de estudiantes. Titular: "Prosciencia, Sociedad Cooperativa Laboral". Emplazamiento: Castillo de Villaviciosa, número 9. Número de expediente: 169-M/2008.

Actividad: garaje comunitario. Titular: "Emgiasa, Sociedad Anónima". Emplazamiento: parcela 20.2.1 (ES 160), Ensanche Sur. Número de expediente: 170-M/2008.

Actividad: garaje comunitario. Titular: "Emgiasa, Sociedad Anónima". Emplazamiento: parcela 20.2.2 (ES 161), Ensanche Sur. Número de expediente: 171-M/2008.

Actividad: piscina comunitaria. Titular: "Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada". Emplazamiento: parcela 76.3 (enclave 27), Entorno Estación "Las Retamas". Número de expediente: 172-M/2008.

Actividad: garaje comunitario. Titular: "Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada". Emplazamiento: parcela 76.3 (enclave 27), Entorno Estación "Las Retamas". Número de expediente: 173-M/2008.

Actividad: almacén de material para servicios de limpieza y oficina. Titular: "C. Merino Control y Servicios, Sociedad Limitada". Emplazamiento: calle Chapinería, número 6 (nave 3) polígono industrial "Ventorro del Cano". Número de expediente: 174-M/2008.

Actividad: garaje comunitario. Titular: "Emgiasa, Sociedad Anónima". Emplazamiento: parcela 11.2.3 (ES 133), Ensanche Sur. Número de expediente: 175-M/2008.

Actividad: servicio de prevención de riesgos laborales. Titular: "Sociedad de Prevención de Ibermutuamur, Sociedad Cooperativa Unipersonal". Emplazamiento: calle Navales, número 70, polígono industrial "Urtinsa". Número de expediente: 176-M/2008.

Actividad: churrería. Titular: doña Raquel Peromingo Grande. Emplazamiento: calle Milán, número 22, local 4. Número de expediente: 179-M/2008.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 1 de diciembre de 2008.—El director general de Urbanismo y Arquitectura, Dionisio Chaparro de la Fuente.

(02/16.343/08)

ALGETE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Que mediante acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre de 2008 se acordó la aprobación inicial de la ordenanza de ruidos de Algete.

Quedando a exposición pública por el plazo de quince días en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, al objeto de presentación de alegaciones o, en su caso, reclamaciones a esta aprobación inicial de la ordenanza de ruidos.

En Algete, a 2 de diciembre de 2008.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Administración General, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(03/35.170/08)

ALGETE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Que mediante acuerdo plenario, en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2008, se adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Primero.—Modificar la composición de las comisiones informativas existentes, que estarán constituidas por un total de ocho miembros que se distribuirán de la siguiente manera:

- Cinco miembros del Partido Popular: entre los que se incluyen la alcaldesa-presidenta como miembro nato.
- Dos del Partido Socialista.
- Uno del partido Izquierda Unida.

Segundo.—Los portavoces de los grupos políticos representados en la Corporación deberán presentar por escrito, y en el plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la adopción del presente acuerdo, la designación de los miembros (titulares y suplentes) que les correspondan, de cuya designación se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, sin perjuicio de su inmediata entrada en funcionamiento, tal y como se previene en el artículo 125.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre.

En Algete, a 2 de noviembre de 2008.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Administración General, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(03/35.171/08)

ALPEDRETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2008, aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, al no haberse presentado alegaciones en el período de información pública, ha quedado definitivamente aprobada la ordenanza cuyo texto íntegro es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1. *Fundamento y régimen.*—El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo establecido con carácter obligatorio en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se registró por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 92 a 99, ambos inclusive, de dicha Ley.

Art. 2. *Hecho imponible.*—2.1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2.2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto, también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.